



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



45

SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Fecha de Solicitud 01/07/2026

Área administrativa

☐

Área asistencial

☒

1. Quien hace la solicitud

CAMILA ANGULO CARVAJAL

2. Cargo de quien hace la solicitud.

Enfermera Profesional de Planta

3. JUSTIFICACIÓN (Identificar la necesidad de la contratación)

Dando continuidad con el giro de recursos, el año 2025 fueron girados por el Ministerio de Salud y Protección Social seiscientos setenta y cuatro millones doscientos veinte mil pesos (\$674.220.000), el correspondiente a la RESOLUCION NUMERO 00000709 DEL 24 DE ABRIL DE 2025, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, con el fin de dar continuidad en el área urbana por un periodo de 6 meses a dos (2) Equipos Básicos de Salud.

Que, ante la asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los mismos se incorporaron en el presupuesto del Hospital Local Primer Nivel ESE de Fuentedeoro, mediante Acuerdo No. 21 del 29 de septiembre de 2025.

Además, y en atención al lineamiento emitido por el Ministerio el 04 de septiembre de 2024, en donde se deben tener presente Atenciones individuales y otras atenciones en salud en el marco de la Redes Integradas de Servicios de Salud, y teniendo en cuenta que la gestión de las atenciones individuales tienen como propósito: "Garantizar el acceso de la población a los servicios de salud integrales y resolutivos, satisfacer las necesidades razonables de atención en salud de la población, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía", en donde los EBS realicen atención integral en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación) y que las intervenciones las desarrollarán los EBS inicialmente desde la familia en el entorno hogar, pero podrán extenderse a los entornos comunitario, educativo, laboral e institucional, según las capacidades, potencialidades, prioridades o necesidades identificadas, por lo que se hace necesario la contratación de un Auxiliar Enfermería que apoye las atenciones que se llevan a cabo en conjunto con los profesionales de los diferentes EBS, fortaleciendo así las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos.

4. OBJETO DEL CONTRATO (Explique de manera concreta y precisar las actividades a realizar)

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DAR CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL AREA URBANA, DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025.

5. NÚMERO DE CONTRATOS A LLENAR CON ESTE PERFIL (Si el perfil se llena más de una necesidad a contratar escriba el número, de lo contrario escriba 1).

3

6. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESPECIALIZADO

☐

PROFESIONAL

☐

TÉCNICO

☒

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Celular: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

BACHILLER ☐ OTRO:

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA (Formación académica, título de pre- grado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias).

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	EXPERIENCIA (establecer la experiencia requerida para ejecutar las actividades)
AUXILIAR EN ENFERMERIA	Resolución No 000774 de 2022 del 17 mayo de 2022, Ministerio de salud exonero del Servicio Social Obligatorio.

8. COMPETENCIAS: (Escriba las competencias deseables profesionales y/o personales debería tener el contratista).

FORMACIÓN (Describa las aptitudes e idoneidad del perfil para realizar las actividades)	HABILIDADES COMPORTAMENTALES
Curso de Humanización. MIPG. Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción. Curso de Lenguaje Claro. Curso de Primeros Auxilios. Curso de Misión Médica.	Conocimiento del entorno Confiabilidad técnica Construcción de relaciones Comunicación asertiva Manejo de la información

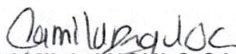
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: (Indique el periodo en que inicia y termina el contrato)

CUATRO (4) meses y TRES (3) días

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 11.480.000) M/CTE.

OBSERVACIONES: (Establecer el nombre del convenio por el cual se contratará al personal requerido, en caso de que sea vinculado por este medio).

SOLICITADO POR:


CAMILA ÁNGULO CARVAJAL
Enfermera Profesional de Planta


Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION
E.S.E. DE FUENTEDEORO
NIT.: 822001570-3



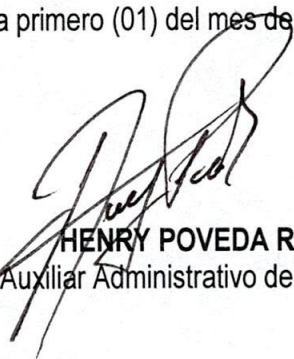
**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE
ATENCION E.S.E FUENTEDEORO**

HACE CONSTAR

Que en la elaboración del plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, se incluyó la contratación para PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DAR CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL AREA URBANA, DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025, donde se encuentran la siguiente información:

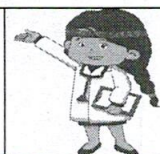
CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	PLAZO	VALOR
85101601	SERVICIOS DE ENFERMERIA	Cuatro (4) meses y tres (3) días	\$ 11.200.000

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


HENRY POVEDA REINA
Auxiliar Administrativo de Almacén



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION
E.S.E DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION – CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA.

Que dentro de la estructura organizacional de Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E de Fuentedeoro no existe personal disponible ni idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere de un perfil técnico en Enfermería, debidamente autorizada para el ejercicio profesional de la entidad competente ante Registro Único Nacional del Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social (RETHUS), para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual El objeto por contratar es la PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DAR CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL AREA URBANA, DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025, por un plazo de CUATRO (4) meses y TRES (3) días.

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO

Auxiliar Administrativa de Dirección

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo



HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 000579

FECHA : 1 de Julio de 2026

SEÑOR(a):

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

O B J E T O :

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DAR CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL AREA URBANA, DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL PRIMERO NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL

245020900106 honorarios personal asistencial aps
FTE FINANCIACION:APS ATENCION PRIMARIA EN SALUD

VALOR

11,480,000.00

COSTO

0000

FTE FINANCIACION:APS ATENCION PRIMARIA EN SALUD

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
GERENTE

Firma solicitante



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000579

FECHA DE EXPEDICION :01 de Julio de 2026

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
245020900106	honorarios personal asistencial aps	
BPIN		11,480,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.2.0.00 (APS)	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	
CCPET: 2.4.5.02.09		PRODUCTO:190000

VALOR : 11,480,000.00

BENEFICIARIO: HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DAR CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL AREA URBANA DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025.

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Elab: AYDA AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO ESTUDIO PREVIO



Fuentedeoro Meta, 1 de Julio de 2026.

Doctora

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ

Gerente Hospital Local Primer Nivel Fuentedeoro E.S.E.

Municipio de Fuentedeoro

Por medio de la presente, me permito presentar el correspondiente estudio y documentos previos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. FUENTEDEORO, adoptado mediante Acuerdo No. 18 de 2024 y Resolución No 481 de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia (Artículo 49) "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad, la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

Ley 100 de 1993 (Artículo 155) "Las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera"

Que el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, como empresa social del estado tiene la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que en la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

Al Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, mediante Resolución Numero 2026 de 1 de diciembre de 2023, le asignaron recursos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, para asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO ESTUDIO PREVIO



De otro lado, el 11 de Junio del año 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, dio a conocer la Resolución 1034 de 2024, por la cual se efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, y se asignaron recursos para la vigencia 2024 a las Empresas Sociales del Estado, dando así la continuidad y fortalecimiento para el programa de Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, y se establecieron recursos financieros para tal fin, direccionados al Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro, los cuales a su vez, ya fueron incorporados al presupuesto.

Dentro del proceso de asignación y giro de recursos que se ha venido dando desde el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió la Resolución Número 00001499 del 26 agosto 2024, por la cual se efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado, entre ellas el Hospital Local de Fuentedeoro, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, lo que permitió ampliar el número de equipos básicos de salud del área urbana en el Municipio de Fuentedeoro.

Dando continuidad con el giro de recursos, el año 2025 fueron girados por el Ministerio de Salud y Protección Social seiscientos setenta y cuatro millones doscientos veinte mil pesos (\$674.220.000), el correspondiente a la RESOLUCION NUMERO 00000709 DEL 24 DE ABRIL DE 2025, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, con el fin de dar continuidad en el área urbana por un periodo de 6 meses a dos (2) Equipos Básicos de Salud.

Que, ante la asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los mismos se incorporaron en el presupuesto del Hospital Local Primer Nivel ESE de Fuentedeoro, mediante Acuerdo No. 21 del 29 de septiembre de 2025.

Además, y en atención al lineamiento emitido por el Ministerio el 04 de septiembre de 2024, en donde se deben tener presente Atenciones individuales y otras atenciones en salud en el marco de la Redes Integradas de Servicios de Salud, y teniendo en cuenta que la gestión de las atenciones individuales tienen como propósito: "Garantizar el acceso de la población a los servicios de salud integrales y resolutivos, satisfacer las necesidades razonables de atención en salud de la población, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía", en donde los EBS realicen atención integral en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación) y que las intervenciones las desarrollarán los EBS inicialmente desde la familia en el entorno hogar, pero podrán extenderse a los entornos comunitario, educativo, laboral e institucional, según las capacidades, potencialidades, prioridades o necesidades identificadas, por lo que se hace necesario la contratación de un **Auxiliar Enfermería** que apoye las atenciones que se llevan a cabo en conjunto con los profesionales de los diferentes EBS, fortaleciendo así las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos.

De acuerdo con lo anterior se da continuidad en el área urbana, con el número de equipos básicos de salud que venían operando en el Municipio de Fuentedeoro, pues es prioridad propender el derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO ESTUDIO PREVIO



Finalmente es necesario precisar que el objeto a contratar no conlleva el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal, se evidencia que en el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

De igual manera, existe constancia de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, expedido por el Auxiliar Administrativo de Almacén del Hospital, en donde se encuentra incluido en atención al clasificador del bien de la - UNSPSC - código estándar de productos y servicios de naciones unidas, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	10	16	01	Servicios de enfermería

2. **EL OBJETO PARA CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DAR CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL AREA URBANA, DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025.

2.1. PERFIL REQUERIDO:

- a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un técnico en Enfermería.

Que la Resolución No 000774 del 17 mayo de 2022, "Por la cual se reglamenta el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud", en su Artículo 39 establece que los Profesionales inscritos en el proceso de asignación, que no resulten con plaza asignada, se entenderán exonerados del Servicio Social Obligatorio.

Así las cosas, quienes resulten exonerados, tramitarán la autorización del ejercicio profesional ante la entidad competente, es decir deberán inscribirse ante Registro Único Nacional del Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social (RETHUS).

Que conforme a la Ley 2214 de 2022, en su artículo 5 "Las entidades públicas que establezcan un vínculo con personas naturales por medio de contratos de prestación de servicios deberán garantizar que al menos el diez por ciento (10%) del número de contratos de este tipo que no requieran experiencia profesional, puedan ser provistos con jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

Por lo cual, el Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro, dando alcance a lo dispuesto en la norma para fortalecer y promover el empleo juvenil, dispondrá eliminar barreras de empleabilidad a los jóvenes entre edades de los 18 y 28 años, bachilleres o egresados de programas de educación técnico, tecnólogo y pregrado, sin experiencia profesional, así reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Establecer la estrategia de Atención Primaria en salud en el EBS territorio 1 (área urbana – microterritoria 3 – barrios Primavera / Buenos Aires), acorde a lo establecido en la Ley 1438 del 2011, los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la estrategia APS (Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento, septiembre de 2024) y la resolución 3280 del 2018.
2. Apoyar el proceso de actualización de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades del territorio asignado.
3. Apoyar el proceso de vacunación, apoyar las actividades de IEC, establecer la respectiva caracterización y verificación en paiweb del estado vacunal de la población, llevar a cabo el diligenciamiento de los formatos establecidos y exigidos para tal fin por la Secretaría de Salud, entes de control, Ministerio de Salud y Protección Social entre otras.
4. Promover el acceso a la vacunación de toda la población incluida la población migrante que se encuentre en el área intervenida (vacunación sin barreras).
5. Hacer demanda inducida y búsqueda activa de la población objeto de vacunación en el territorio.
6. Llevar a cabo la caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el territorio.
7. Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud, en el entendido de la dinámica de procesos saludables protectores, (que se deben promover) versus procesos malsanos o destructivos (que se deben prevenir y corregir) en los ámbitos social amplio (realidad general).
8. Realizar los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa, bajo la supervisión del Profesional de Psicología y enfermería del EBS.
9. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, integrando e interactuando y articulando entre lo institucional y lo comunitario, como componente de la estrategia de vigilancia de rumores, punto clave en la identificación temprana de eventos o situaciones que pueden afectar la salud del territorio.
10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, fortaleciendo también la atención para promoción y apoyo a la lactancia materna
11. Transmitir a las familias información en salud o en educación para salud y de otros sectores como lo son las Enfermedades Transmitidas por Vectores, mensajes de prácticas clave de autocuidado en IRA y EDA, entre otros.
12. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
13. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
14. Realizar el registro diario y en tiempo real posterior a la intervención, de manera que siempre sea oportuno, completo y veraz de la información recolectada en el marco de las acciones de Atención Primaria en Salud — APS — en la plataforma oficial SI-APS, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento de metas establecidas por microterritorio.
15. Convocar, implementar, participar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular en el territorio abordados por el equipo, en el marco del plan de intervenciones colectivas.
16. Ejecutar el cumplimiento del cronograma establecido en el territorio asignado.



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO ESTUDIO PREVIO



17. Consolidar la información y presentar informes mensuales, ejecutivos y finales conforme a lo dispuesto en el lineamiento Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS
18. Asistir a las reuniones con el equipo básico en salud que le acompañe para determinar los avances, logros y/o dificultades y su posterior formulación de estrategia de reducción de riesgos o retrasos en la ejecución.
19. Participar en todas y cada una de las reuniones convocadas desde la Empresa Social del Estado, Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Desarrollo Social Municipal, EAPB y Ministerio de Salud y Protección Social, para capacitación, informar sobre el proyecto, desempeño del personal y demás acordes al objeto contractual.
20. Entregar los informes requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
21. Ingresar al Software institucional las atenciones realizadas a la población de cada territorio asignado
22. Gestión del Plan de intervenciones colectivas: los Auxiliares en enfermería realizarán, activarán o gestionarán la participación de las familias en intervenciones colectivas.
23. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.
24. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.
25. Participar en los Comités Institucionales, capacitaciones y reuniones programadas por el Hospital, cuando sea requerida.
26. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros
27. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
5. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
6. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO ESTUDIO PREVIO



10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
12. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
4. Hacer el correspondiente registro presupuestal.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios profesionales pactados.
6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.
7. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato (si aplica) y elaborar oportunamente el acta de inicio de este.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.1 se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. *Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*

La selección del contratista se realizará mediante invitación sin necesidad de pluralidad de propuestas, por tratarse de contratación directa, por razón de la naturaleza sin importar la cuantía, conforme a lo dispuesto en el el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo No 18 de 2024 "Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro"

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se estableció conforme a los lineamientos para el Fortalecimiento del Nivel Primario Básico en Atención Primaria en Salud- Anexo 2 Rango propuesto de costos del equipo básico de salud por mes, siendo este hasta por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 11.480.000) M/CTE incluyendo costos directos o indirectos.

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO ESTUDIO PREVIO



7. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será cancelado por periodos que incluye el transporte y las actividades de la estrategia de APS, consolidar y garantizar la presentación de los informes solicitados y conforme se describe a continuación:

Concepto	Primer periodo	Segundo periodo	Tercer periodo	Cuarto Periodo	Quinto periodo
Honorarios PS	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 260.000
Transporte	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 20.000
Valores	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 280.000

Los valores antes enunciados serán pagaderos previa presentación factura y/o documento equivalente y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades durante el periodo, junto con el recibo de satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad de la entidad, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 000579 del 1 de julio de 2026 de los Recursos de APS.

9. TIEMPO DE EJECUCION ESTIMADO.

El término de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses y TRES (3) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

10. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de **Fuentedeoro** y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, es estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

b) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

c) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

d) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

e) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio- bajo	Medio- Baja	Entidad
Riesgos operacionales	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos financieros	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos Regulatorios	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgo tecnológico	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista.



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO ESTUDIO PREVIO



Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
--	----	--

11. LAS GARANTÍAS POR EXIGIR:

Atendiendo el contenido del inciso 3 del artículo 25 del Acuerdo No 18 de 2024 y lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución No 481 de 2024, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios no es obligatorio el otorgamiento de pólizas, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos periódicos previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y este será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

13. PROPUESTA Y DOCUMENTOS:

El proponente deberá allegar propuesta con los siguientes requisitos mínimos:

Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Todos:
Curso de Humanización. MIPG.
Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción.
Curso de Lenguaje Claro. Curso de Primeros Auxilios. Curso de Misión Médica.
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.
Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud:
copia del RETHUS- Resolución de Autorización secretaria de Salud Dptal.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Corretivas RNMC Vigente
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.
Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Carné de Vacunas
- Esquema Hepatitis B (3 dosis)
-Toxoide Tetánico (Mujeres-5 dosis y Hombres 2 dosis).
- Triple viral (2 dosis).

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



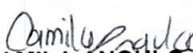
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO ESTUDIO PREVIO

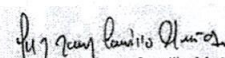


- influenza (1dosis).
- Esquema Covid 19.
- Fiebre amarilla (1 dosis).
- Sarampión y Rubeola (1 dosis).

a) Todo el Talento Humano en Salud	Atención al usuario
	Curso Seguridad del Paciente
	Curso Humanización en Salud
	Curso de gestión del duelo
	Atención a víctimas de Violencia sexual
	Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
	Bioseguridad e higiene de manos
	Uso de Elementos de Protección Personal
	Soporte vital básico 48 horas
	Curso de Lenguaje Claro
	Curso Primeros (excepto médicos.)
	Misión Médica
d) Auxiliares de enfermería: Adicional a los requisitos del literal a)	Administración de medicamentos
	Certificado en PAI "Programa Ampliado de Inmunización"
	Toma de muestras de laboratorio
	Formación continua para la atención y el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones
	Curso Esterilización Hospitalaria
	Curso sobre dengue por OPS
	Curso en medición de tensión arterial
	Curso sobre dengue por la OPS
	AIEPI comunitario

Cordialmente,


CAMILA ANGULO CARVAJAL
Enfermera Profesional de Planta


Revisión. Luz Dary Carrillo Muñoz
Asesora Administrativa y Financiera

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Cel: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



**HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO**
NIT: 822001570-3



Fuentedeoro Meta, 01 de julio de 2026.

Señora:

DAYANA YULIETH CASTAÑO YAÑEZ

C.C. 1.065.293.090 expedida en Fuentedeoro, Meta

Dirección: CR 11 B 7 33 BRR. SAN JAVIER

Tel. 3224009038

Correo electrónico: daya@gmail.com

Fuentedeoro Meta

Mediante el presente documento se informa que el Hospital Local Primer Nivel de Fuentedeoro le invita a presentar propuesta.

El notificado Dayana Castaño

Fecha 01-Julio-2026

Ref. Invitación

Por medio de la presente, me permito invitarla a presentar propuesta para: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DAR CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL AREA URBANA, DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E DE FUENTEDEORO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025.

1. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un auxiliar en enfermería.
- b. **EXPERIENCIA:** Para el presente, se requiere de un profesional, Que la Resolución No 000774 de 2022 del 17 mayo de 2022, "Por la cual se reglamenta el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud", en su Artículo 39 establece que los Profesionales inscritos en el proceso de asignación, que no resulten con plaza asignada, se entenderán exonerados del Servicio Social Obligatorio.

Así las cosas, quienes resulten exonerados, tramitarán la autorización del ejercicio profesional ante la entidad competente, es decir deberán inscribirse ante Registro Único Nacional del Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social (RETHUS).

Que conforme a la Ley 2214 de 2022, en su artículo 5 "Las entidades públicas que establezcan un vínculo con personas naturales por medio de contratos de prestación de servicios deberán garantizar que al menos el diez por ciento (10%) del número de contratos de este tipo que no requieran experiencia profesional, puedan ser provistos con jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

Por lo cual, el Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro, dando alcance a lo dispuesto en la norma para fortalecer y promover el empleo juvenil, dispondrá eliminar barreras de empleabilidad a los jóvenes entre edades de los 18 y 28 años, bachilleres o egresados de programas de educación técnico, tecnólogo y pregrado, sin experiencia profesional, así reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

2. PLAZO: Por el término de CUATRO (4) meses y TRES (3) días contados a partir del acta de inicio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Establecer la estrategia de Atención Primaria en salud en el EBS territorio 1 (área urbana – microterritoria 3 – barrios Primavera / Buenos Aires), acorde a lo establecido en la Ley 1438 del 2011, los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la estrategia APS (Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento, septiembre de 2024) y la resolución 3280 del 2018.
2. Apoyar el proceso de actualización de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades del territorio asignado.
3. Apoyar el proceso de vacunación, apoyar las actividades de IEC, establecer la respectiva caracterización y verificación en paiweb del estado vacunal de la población, llevar a cabo el diligenciamiento de los formatos establecidos y exigidos para tal fin por la Secretaría de Salud, entes de control, Ministerio de Salud y Protección Social entre otras.
4. Promover el acceso a la vacunación de toda la población incluida la población migrante que se encuentre en el área intervenida (vacunación sin barreras).
5. Hacer demanda inducida y búsqueda activa de la población objeto de vacunación en el territorio.
6. Llevar a cabo la caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el territorio.
7. Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud, en el entendido de la dinámica de procesos saludables protectores, (que se deben promover) versus procesos malsanos o destructivos (que se deben prevenir y corregir) en los ámbitos social amplio (realidad general).
8. Realizar los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa, bajo la supervisión del Profesional de Psicología y enfermería del EBS.
9. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, integrando e interactuando y articulando entre lo institucional y lo comunitario, como componente de la estrategia de vigilancia de rumores, punto clave en la identificación temprana de eventos o situaciones que pueden afectar la salud del territorio.
10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, fortaleciendo también la atención para promoción y apoyo a la lactancia materna
11. Transmitir a las familias información en salud o en educación para salud y de otros sectores como lo son las Enfermedades Transmitidas por Vectores, mensajes de prácticas clave de autocuidado en IRA y EDA, entre otros.
12. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
13. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
14. Realizar el registro diario y en tiempo real posterior a la intervención, de manera que siempre sea oportuno, completo y veraz de la información recolectada en el marco de las acciones de Atención Primaria en Salud — APS — en la plataforma oficial SI-APS, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento de metas establecidas por microterritorio.
15. Convocar, implementar, participar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular en el territorio abordados por el equipo, en el marco del plan de intervenciones colectivas.
16. Ejecutar el cumplimiento del cronograma establecido en el territorio asignado.
17. Consolidar la información y presentar informes mensuales, ejecutivos y finales conforme a lo dispuesto en el lineamiento Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS
18. Asistir a las reuniones con el equipo básico en salud que le acompañe para determinar los avances, logros y/o dificultades y su posterior formulación de estrategia de reducción de riesgos o retrasos en la ejecución.



**HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO**
NIT: 822001570-3



19. Participar en todas y cada una de las reuniones convocadas desde la Empresa Social del Estado, Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Desarrollo Social Municipal, EAPB y Ministerio de Salud y Protección Social, para capacitación, informar sobre el proyecto, desempeño del personal y demás acordes al objeto contractual.
20. Entregar los informes requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
21. Ingresar al Software institucional las atenciones realizadas a la población de cada territorio asignado
22. Gestión del Plan de intervenciones colectivas: los Auxiliares en enfermería realizarán, activarán o gestionarán la participación de las familias en intervenciones colectivas.
23. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.
24. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.
25. Participar en los Comités Institucionales, capacitaciones y reuniones programadas por el Hospital, cuando sea requerida.
26. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros
27. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
5. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
6. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
12. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Celular: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



4. VALOR DE LA PROPUESTA.

En atención a las obligaciones a realizar, el plazo de ejecución y el perfil profesional que se requiere deberá presentar el valor estimado por turno de la prestación del servicio para el desarrollo del futuro contrato, al cual incluirá todos los costos que se requieren para su ejecución, como también los impuestos y demás erogaciones tributarias a que está obligado.

5. LUGAR Y FECHA DE LA ENTREVISTA Y LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en la oficina de Talento Humano de la institución, ubicada en Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas, en original, con el nombre del proponente, dirección y teléfono.

Anexar: Adjunto a la propuesta deberá incluir los documentos necesarios para acreditar la idoneidad y capacidad para contratar con el Hospital, entre ellos los siguientes:

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO.

CRITERIOS GENERALES

Descripción del requisito	
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)	
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)	
Copia del Documento de Identidad	
Copia de la libreta militar (cuando aplique)	
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)	
Todos:	
Curso de Humanización. MIPG.	
Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción.	
Curso de Lenguaje Claro. Curso de Primeros Auxilios. Curso de Misión Médica.	
Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.	
Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud: copia del RETHUS- Resolución de Autorización secretaria de Salud Dptal.	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente	
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente	
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente	
Antecedentes Medidas Corretivas RNMC Vigente	
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.	
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.	
Registro Único Tributario (RUT)	
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.	
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.	
Certificado médico de salud ocupacional	
Experiencia laboral del contratista	
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.	
Certificación bancaria a nombre propio del contratista	
Carné de Vacunas	
- Esquema Hepatitis B (3 dosis)	
-Toxoide Tetánico (Mujeres-5 dosis y Hombres 2 dosis).	
- Triple viral (2 dosis).	
- influenza (1dosis).	
-Esquema Covid 19.	
- Fiebre amarilla (1 dosis).	
- Sarampión y Rubéola (1 dosis).	
a) Todo el Talento	Atención al usuario Curso Seguridad del Paciente



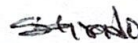
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Humano en Salud	en	Curso Humanización en Salud
		Curso de gestión del duelo
		Atención a víctimas de Violencia sexual
		Atención a víctimas de ataques con agentes químicos
		Bioseguridad e higiene de manos
		Uso de Elementos de Protección Personal
		Soporte vital básico 48 horas
		Curso de Lenguaje Claro
		Curso Primeros (excepto médicos.)
d) Auxiliares de enfermería: Adicional a los requisitos del literal a)	de	Misión Médica
		Administración de medicamentos
		Certificado en PAI "Programa Ampliado de Inmunización"
		Toma de muestras de laboratorio
		Formación continua para la atención y el tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones
		Curso Esterilización Hospitalaria
		Curso sobre dengue por OPS
		Curso en medición de tensión arterial
		Curso sobre dengue por la OPS
		AIEPI comunitario

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente.


Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo